

ESTUDIO PREVIO

FECHA	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
BANCO DE PROYECTOS BPIN	2024250400025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Municipio de Anolaima procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de Suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015, modificado a su vez por los decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023 y con base en la siguiente necesidad.

Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: *"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros"*.

Que en el Municipio de Anolaima entre los años de 1995 y 2000 se desarrollo un proyecto de vivienda popular, la cual se conforma de dos (2) etapas y un total de 80 viviendas ubicado entre la calle 4 y la calle 5 y que se denomino Portal de la Virgen.

En el año 2004 la comunidad alerta de afectaciones producidos en las viviendas tales como agrietamientos, producto de un talud que se presenta en el predio que

divide la primera y segunda etapa de las viviendas construidas, justificando que la situación presentada es el resultado del inadecuado manejo de las aguas lluvias y la inexistencia de las obras necesarias en los espacios públicos del sector.

De acuerdo a estudio técnico emitido por la secretaria de planeación, una vez se realiza visita al sector objeto de la afectación, evidencia la necesidad de realizar obras que permitan la estabilización del talud el cual causa afectaciones a las viviendas aledañas pertenecientes al proyecto de vivienda denominado: "PORTAL DE LA VIRGEN".

Con ocasión a la omisión de la solicitud presentada por parte de los habitantes afectados, ante las entidades competentes con la finalidad de dar solución a la problemática que presenta el proyecto de vivienda PORTAL DE LA VIRGEN, los habitantes decidieron interponer demanda ante el Juzgado Primero Administrativo de Facatativa, en contra del Municipio de Anolaima por las afectaciones presentadas al interior de sus viviendas y donde la respuesta por parte del demandado fue: sin pronunciamiento.

Seguidamente el demandante decide recurrir al recurso de apelación de la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Facatativá, por medio del cual en fallo de segunda instancia emitido por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera, resuelve acceder a las pretensiones presentadas por el demandante.

De esta forma se ordena al Alcalde Municipal convocar al comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD con el fin de analizar la situación que se viene presentando en la urbanización PORTAL DE LA VIRGEN.

Acatando lo ordenado por parte del Juzgado, el Municipio de Anolaima convocó comité de gestión del riesgo, vinculando a la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental (UAEGRD) para que realizara inspección al lugar de la afectación y así mismo emitiera informe de la visita técnica, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Dentro del informe de inspección ocular y/o visita técnica por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental (UAEGRD) en el acápite de **ACTIVIDADES Y RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO**, se le sugiere al Municipio: *"Se recomienda al Municipio de Anolaima, la realización de una consultoría que implique los estudios y diseños para la construcción de un muro u obra que permita la mitigación de las afectaciones evidenciadas por acumulación de aguas lluvias y en el talud próximo a las viviendas en un tramo aproximado de 20 metros"*.

Por las razones expuestas el Municipio de Anolaima adelanta las gestiones que se encuentran a su cargo, con el fin de adelantar el proceso contractual para contratar los estudios y diseños que permitan la realización de las obras de mitigación del riesgo necesarias en la agrupación de viviendas denominada PORTAL DE LA VIRGEN.

Para la atención de los protocolos de actuación para casos de emergencia por las condiciones de amenaza identificadas en el comité Municipal de atención y prevención del riesgo de desastres (CMAPRD), el Municipio de Anolaima cuenta dentro del Plan de Desarrollo "JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2028", adoptado mediante Acuerdo Municipal 005 del 31 de mayo de 2024, con la siguiente meta a cargo de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos:

Nombre del Plan de Desarrollo	JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 - 2028
Nombre del Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Eje Estratégico	4. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Nombre del Programa	GESTORES ENFOCADOS A LA MITIGACIÓN DEL RIESGO
Meta de Producto	190. FORMULAR E IMPLEMENTAR (1) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA POR LAS CONDICIONES DE AMENAZA IDENTIFICADAS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - CMAPRD

El Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios públicos ha establecido la necesidad de dar cumplimiento a la meta **"FORMULAR E IMPLEMENTAR (1) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA POR LAS CONDICIONES DE AMENAZA IDENTIFICADAS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - CMAPRD"**, del Plan de Desarrollo **"JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2028"**, con ocasión a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: **"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR PORTAL DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA"**.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR PORTAL DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Localización y replanteo de topografía	UN	1
2	Estudio de suelos: categoría baja NSR 10 título h 3.2.1 profundidad mínima de sondeo 6 m, número mínimo de sondeos 3, apiques, ensayos de laboratorio para determinación de parámetros geomecanicos ángulo de fricción interna cohesión, peso específico, granulometría y límites de consistencia.	UN	1
3	Informe de geotecnia	UN	1
4	Diseño hidráulico de estructuras para manejo de agua	UN	1

5	Diseño estructural de obras de contención y manejo de aguas	UN	1
---	---	----	---

1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TOPOGRAFÍA

Levantamiento de planimetría, levantamiento de altimetría, curvas de nivel cada 0.20 m, detalles 15 de radiación simple, detalles viviendas aledañas en planta y perfil.

El área aproximada para el levantamiento topográfico corresponde a 14.027 M2.

2. ESTUDIO DE SUELOS: CATEGORIA BAJA NSR 10 TITULO H 3.2-1 PROFUNDIDAD MINÍMA DE SONDEO 6 M, NUMERO MINIMO DE SONDEOS 3, APIQUES, ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DETERMINACIÓN DE PARAMETROS GEOMECANICOS, ANGULO DE FRICCION INTERNA COHESION, PESO ESPECIFICO GRANULOMETRIA Y LIMITES DE CONSISTENCIA

Ensayos de peso específico, humedad natural, límites de consistencia, granulometría, ensayo corte directo, cálculo de cohesión, ángulo de fricción interna y módulo de rigidez de la subrasante.

3. INFORME DE GEOTECNIA

Geología regional, análisis de estabilidad, cálculo de asentamientos, capacidad portante, recomendaciones de cimentación.

4. DISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS PARA MANEJO DE AGUA

Análisis microcuenca, caudal de escorrentía, Diseños hidráulicos obras de manejo de agua, drenes, zanjas de coronación, cunetas y filtros.

5. DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y MANEJO DE AGUAS

Diseño estructural, cálculo de empujes, factores de seguridad al deslizamiento y volcamiento, hipótesis de carga, cálculo de cuantías de refuerzo y concreto.

Nota: el área total aproximada para realizar la intervención corresponde a 4.700 M2.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el presente proceso la entidad reunir un personal mínimo requerido, el cual es un requisito habilitante para calificación de la propuesta

PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR EL PERFIL	DEDICACIÓN
Título Ingeniero civil – Con especialización en estructuras	Acreditar una experiencia mínima general de diez (10) años como ingeniero civil contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Documento de identidad, matrícula profesional, acreditación de título profesional (acta de grado o diploma), certificado de experiencia,	100%

	Adicional acreditar una experiencia específica en el diseño y/o realización de obras de mitigación del riesgo o muros de contención.	antecedentes profesionales (COPNIA) con una vigencia no mayo a 30 días.	
Título Ingeniero civil con especialización en geotecnia	Acreditar una experiencia mínima general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicional acreditar una experiencia específica en diseño y/o realización de obras de mitigación del riesgo o muros de contención	Documento de identidad, matrícula profesional, acreditación de título profesional (acta de grado o diploma), certificado de experiencia, antecedentes profesionales (COPNIA) con una vigencia no mayo a 30 días.	100%

Adicional cada uno de los profesionales deberá suscribir carta de compromiso indicando el porcentaje de participación dentro de la obra.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

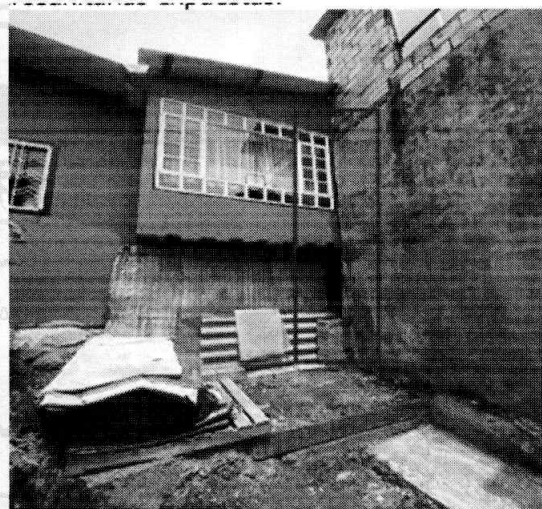
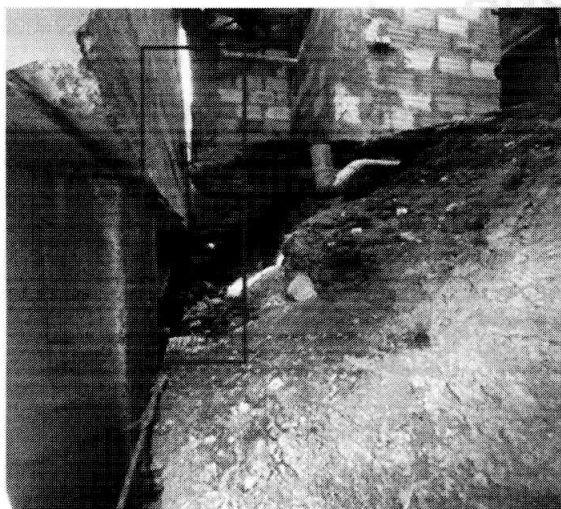
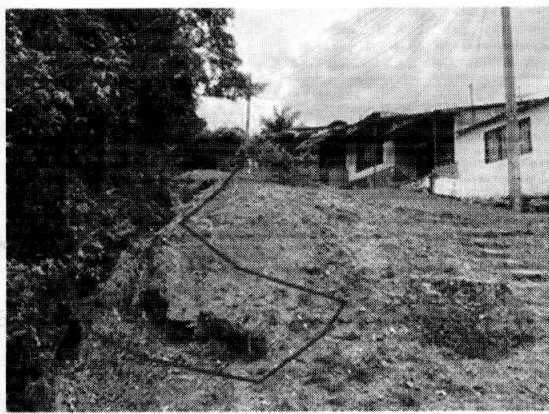
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.4 ALCANCE

El análisis del proceso radica en la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de un muro u obra que permita la mitigación de las afectaciones evidenciadas por acumulación de aguas lluvias, talud presentado en el tramo que se encuentra en la proximidad de las viviendas ubicadas en el barrio Portal de la Virgen, de acuerdo con las recomendaciones contempladas en el informe de Inspección ocular y/o visita técnica realizada por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres Departamental (UAEGRD).

De conformidad con el alcance, se pretende contratar estudios y diseños de obras de mitigación de gestión del riesgo que permitan atenuar la afectación presentada conforme se puede evidenciar en las imágenes que a continuación se presentan:



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

REGIMEN LEGAL APLICABLE - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de MINIMA CUANTIA, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos ya anotados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.250.000, 00)**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR PORTAL DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TOPOGRAFÍA	1	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00
	ESTUDIO DE SUELOS CATEGORIA BAJA NSR 10 TITULO H 3.2-1 PROFUNDIDAD MINÍMA DE SONDEO 6 M, NUMERO MINIMO DE SONDEOS 3, APIQUES, ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DETERMINACIÓN DE PARAMETROS GEOMECHANICOS, ANGULO DE FRICCION INTERNA COHESION, PESO ESPECIFICO	1	\$ 14,500,000.00	\$ 14,500,000.00

	GRANULOMETRIA Y LIMITES DE CONSISTENCIA			
	INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	1	\$ 6,500,000.00	\$ 6,500,000.00
	DISEÑOS ESTRUCTURALES DE OBRAS HIDRAHULICAS	1	\$ 6,205,882.00	\$ 6,205,882.00
	DISEÑOS ESTRUCTURALES DE OBRAS DE CONTENCIÓN	1	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
SUBTOTAL				\$ 39,705,882.00
IVA 19%				\$ 7,544,118.00
GRAN TOTAL				\$ 47,250,000.00

El proceso se adjudicará por el valor total ofertado conforme a los precios unitarios de la oferta realizada por el proponente que presente el valor total más bajo, y cumpla con los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros, y administrativos indicados en los estudios previos del presente proceso. No obstante, ningún ítem puede superar el valor del presupuesto oficial que aquí se detalla.

Los valores unitarios mencionados Incluyen Retenciones, IVA, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previo certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima.

El pago al Contratista se efectuará una vez se haga la presentación de la factura y del visto bueno otorgado por el supervisor o interventor, acompañado del acta de recibo final y de la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de los productos entregados que sean comprobables, verificables y efectivamente soportados, y que correspondan a lo establecido en el objeto y alcance del contrato.

PARÁGRAFO 1. El supervisor solo aprobará el pago final de acuerdo con las cantidades realmente suministradas y efectivamente soportadas que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra

a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuaran con cargo a:

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
DIS-258	20 de marzo de 2026	4503023.10002.3.2.02.02.009.190	Formular e implementar protocolo de actuación para casos de emergencia por las condiciones de amenaza identificadas en el comité Municipal de atención y prevención del riesgo de desastres CMAPRD	\$41.300.000
		4503023.1000.2.3..2.02.02.009.189	Elaborar plan municipal de gestión del riesgo de desastres de acuerdo con los estudios disponibles de riesgo.	6.000.000
		TOTAL		\$47.300.000

6. CONDICIONES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

6.2. LUGAR DE EJECUCION:

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de ANOLAIMA- Cundinamarca, en el proyecto de vivienda popular, ubicado entre la calle 4 y la calle 5 denominado "PORTAL DE LA VIRGEN".

6.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

6.4. CARGA TRIBUTARIA:

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

PRODEPORTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
JURIDICA	2.5%
NATURAL	3.5%

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

7.2. Obligaciones específicas del contratista:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. El CONSULTOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato, las que se resulten de la propuesta presentada por EL CONSULTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las norma que rigen la presente contratación.
2. El CONSULTOR se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor el mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su

reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que se está reemplazando.

5. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integral y parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
8. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien debe dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido.
9. Dar a conocer a la Alcaldía Municipal cualquier reclamación que sea realizada.
10. Realizar los estudios y diseños, bajo las condiciones y normatividad aplicable.
11. Informar de manera oportuna las observaciones o incidentes que se puedan presentar durante la elaboración de los estudios y diseños del proyecto de obra.
12. Apoyar al Municipio en las respuesta a las solicitudes que se alleguen de cada una de las entidades donde se gestionarán los recursos.
13. Establecer y cumplir el cronograma de trabajo.
14. Realizar los correspondientes ajustes en los estudios y diseños si se requiere, hasta la aprobación de los mismos.
15. Verificar y aplicar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente para los diseños que se realizaran.
16. Cumplir con las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la minuta contractual.
17. Suscribir y entregar al MUNICIPIO DE ANOLAIMA un documento de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente a cada uno de los estudios y diseños creados por EL CONSULTOR en cumplimiento del presente contrato, para asegurar la titularidad del MUNICIPIO DE ANOLAIMA de todos los derechos patrimoniales de autor sobre tales obras sin limitación alguna de tiempo, territorio y facultades propias de los derechos patrimoniales. EL CONSULTOR entregara los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor suscritos directamente por las personas naturales (empleados o contratistas) que hayan participado en la creación de determinada obra.
18. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las demás obligaciones que surjan en materia normativa, solicitudes para aprobación de los estudios y diseños.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

19. Cumplir el Programa de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (PIPMA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), elaborado en el desarrollo de las actividades que se ejecuten y remitirlos a la alcaldía Municipal, a través del supervisor.
20. Revisar y realizar seguimiento al cumplimiento de la Metodología (Plan de Acción) para realizar la consultoría y desarrollo de las actividades propias de

los estudios y diseños, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar.

21. Cumplir con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de las actividades en cada uno de los componentes.
22. Cumplir las demás/obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo correspondiente de la invitación pública que desarrolló el proceso de selección de los contratos de Consultoría.
23. Verificar el cumplimiento de las demás/obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo correspondiente de la invitación pública que desarrolló el proceso.

NOTA: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

7.3. Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

DE CONFORMIDAD CON DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

9. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada con objeto igual o similar al del presente proceso cuyo objeto este directamente relacionado con la elaboración de estudios y diseños, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Además de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general, el proponente debe acreditar con su propuesta mínimo un (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados. Para acreditar la experiencia específica el proponente acreditará certificación de cumplimiento de contratos ejecutados o acta de liquidación de los mismos cuyo objeto sea diseño de obras de mitigación y protección y/o recuperación de taludes o márgenes de cuerpos de agua, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

Los contratos necesarios para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica.

No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

No es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, ni sub contratos de obra así estos sean autorizados por la entidad contratante.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir

discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación.
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

ANEXO 1

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento	20%	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más

Calidad del servicio	20%	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

13. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US\$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

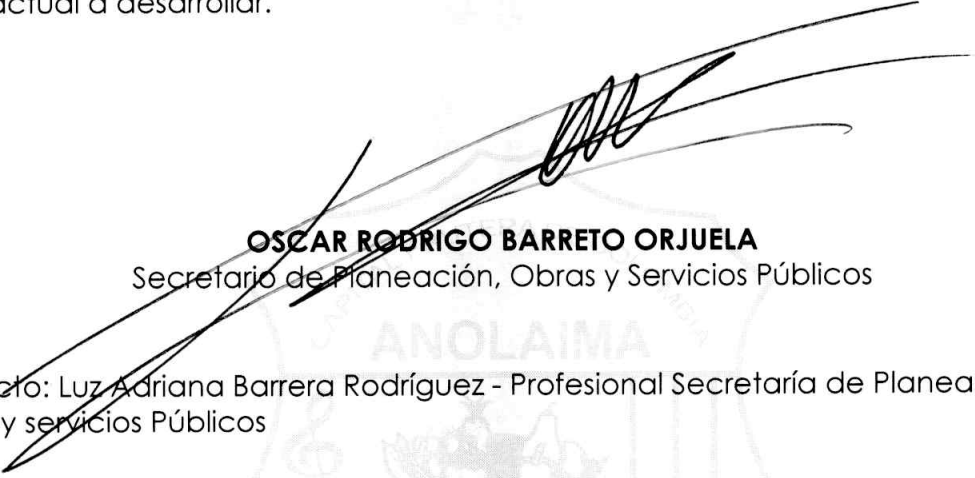
La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,

universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.



OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyecto: Luz Adriana Barrera Rodríguez - Profesional Secretaría de Planeación, obras y servicios Públicos

Alcaldía de
ANOLAIMA

MATRIZ DE RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Impacto después del tratamiento/Control				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión			
												Probabili	Impacto	Valoració	Categorí				¿Cómo	Periodici		
1	General	externa	Ejecución	Operacionales	incumplimiento del plazo de ejecución.	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Entidad.	1	2	3	Baja	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los servicios o la que le sea aplicable).	1	2	3	Baja	Si	Supervisores del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Los supervisores del contrato dejarán constancia de la calidad de los elementos.	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Económico	Error es del contr atist a que gene ren perju icio para la entid ad, en la ejec ució n de las activ idad es del contr ato	Multa s, sanci ones o dem anda s y recla maci ones legal es	1	2	3	Baja	Contratista	Acom pañ am ient o por parte del super visor del contr ato	1	1	2	Baja	No	Entidad Estatal	Cua ndo el sup ervis or del contr ato se per cat e de la posi ble ocur renc ia	Has ta que el sup ervi sor del contr ato esti me que no exis te ries go	Revis ión alea toria	Cu an do se re qu ier a
---	---------	---------	-----------	-----------	--	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----------------	--	--	-------------------------------	--

Alcaldía de
ANOLAIMA

3	General	Externa	Contratación	Operacional	No presen tación de las garan tías con trac tuales o presen tación tardí a	Impos ibilita d de iniciar la ejecu ción con trac tual o de cump lir con plazo s para la prest ación del servici o	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Desde los estudi os previo s se establ ece el perio do de tiemp o dent ro del cual debe n remitir se las póliza s	2	2	4	Riesgo Bajo	si	Supervisor	Des de la formu lación de los estu dios prev ios	Has ta la aprob ación de las gar antías	El supe rvisor deb e tene r cons tant e com unic ación n con el contratista e instalarlo a cumplir con la entrega de las pólizas dentro del término dispuesto	En cada contrato y otro si
---	---------	---------	--------------	-------------	---	---	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	---	--	--	---

4	Esneficico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente pérdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	4	5	9	Riesgo extremo	Contratista	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Durante la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	--------------	---	---	---	---	---	----------------	-------------	--	---	---	---	-------------	------------	------------------------------	-----------------------------------	---	-----------------------------------

